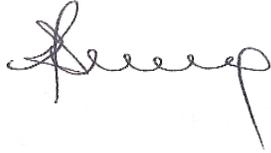


2021-200  
ORDINARIO LABORAL

AL DESPACHO, del señor Juez hoy veintisiete de julio de dos mil veintiuno, advirtiendo que la parte demandada SUPER REENCAUCHE BUCALLANTAS S.A.S. allegó contestación de demanda el pasado 12 de julio mediante la cual da a entender que tiene conocimiento del proceso, estando pendiente de emitir pronunciamiento al respecto.



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ  
Secretaria

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA**  
Bucaramanga, veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021).

**AUTO**

Teniendo en cuenta la anterior constancia, bajo el entendido que la demandada SUPER REENCAUCHE BUCALLANTAS S.A.S., allegó un escrito el día 12 de julio de 2021, mediante el cual manifiesta tener conocimiento de la demanda, y que previo a esa fecha no había concurrido a notificarse personalmente de la misma, se procederá a dar aplicación a la normativa dispuesta en el artículo 301 C.G.P. teniéndola por notificada por conducta concluyente a partir de ese momento.

Por consiguiente, se dará continuidad con el tramite pertinente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral de Pequeñas Causas de Bucaramanga,

**RESUELVE**

**PRIMERO: TENER** por notificada de la presente demanda por conducta concluyente de conformidad con el artículo 301 C.G.P. a la parte demandada SUPER REENCAUCHE BUCALLANTAS S.A.S. desde el 12 de julio de 2021.

**SEGUNDO: FIJAR** fecha para celebración de Audiencia de que trata el artículo 72 C.P.T para el día **TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE 2021 A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)**

**TERCERO: REQUERIR** a las partes, a fin de que suministren al correo electrónico institucional del Despacho: [j02mpclbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02mpclbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co) lo antes posible la siguiente información y documentación de las partes, apoderados, representantes, testigos que se pretendan hacer valer y demás participantes que intervengan en la Audiencia referida:

- Copia ampliada al 150% de cedula de ciudadanía
- Copia ampliada al 150% de tarjeta profesional

**2021-200**  
**ORDINARIO LABORAL**

- Correo electrónico de cada uno de los asistentes a la diligencia (partes, apoderados, testigos, demás intervinientes)
- Número telefónico, de preferencia celular
- Poder o sustitución de poder si no ha sido aportado al proceso o si hubo cambios
- Certificado de existencia y representación legal vigente o certificado de matrícula mercantil.

**CUARTO: ADVERTIR** que la diligencia se llevará a cabo a través de la plataforma virtual TEAMS de Microsoft, lo que implica la necesidad de que al menos tres días antes los asistentes a la audiencia descarguen el aplicativo TEAMS en un computador, celular o tableta a través de internet con buena capacidad y estén al pendiente de su correo electrónico, que es a donde se les enviará la invitación para la asistencia a la audiencia, y procedan a aceptarla. Asimismo, se sugiere a las partes para mayor agilidad, que previo a la diligencia se remita al correo electrónico del Juzgado, en (1) un solo documento en PDF con buena calidad de imagen la contestación de demanda, reforma, pruebas o cualquier otro documento que se pretenda hacer valer.

**NOTIFIQUESE,**



**CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ**

Juez

<b>JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS BUCARAMANGA</b>
<p>El Auto anterior fechado 28 DE JULIO DE 2021, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de <b>ESTADOS No. 096 FIJADO</b> en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy 29 DE JULIO DE 2021 a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/68">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/68</a></p>

<b>MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ</b> Secretaria

2021-200  
ORDINARIO LABORAL